



HOMOLOGACIÓN DE ÁRBITROS/AS y MONITORES/AS PARA COMPETICIONES CON MENORES EN EL 2019

De acuerdo con la Circular 08-2016 y al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, según la redacción dada por la Ley 26/2015, es requisito inexcusable la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas aquellas actividades que supongan el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Por ello, se recuerda a los/as árbitros/as y monitores/as que vayan a participar en competiciones, programas y actividades de la FCA que impliquen contacto habitual con menores en la próxima Temporada 2019, que deben aportar el citado Certificado.

El Certificado se puede obtener, de modo gratuito, en el Ministerio de Justicia, mediante uno de estos medios:

- Solicitud por internet, siguiendo las instrucciones establecidas en el siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>
- Comparecencia personal en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, en calle Juan de Herrera, 19, 5º, de Santander, Cantabria (Tel. 942367474)

En Santander, a 18 de diciembre de 2018

Fdo.: Mª Dolores López Soto. Secretaria de la FCA.